



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

## COMUNICADO INCOOP N° 51/2024

Asunción, 23 de diciembre de 2024

Atendiendo las disposiciones de la Ley N° 5476/2015 "QUE ESTABLECE NORMAS DE TRANSPARENCIA Y DEFENSA AL USUARIO EN LA UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO" y la Resolución INCOOP N° 14.451/2016 "POR LA QUE SE REGLAMENTA LA LEY 5476/15 ..." y el COMUNICADO: Límites de Tasas para Tarjeta de Crédito (Ley N° 5476/2015), dictado por el Banco Central del Paraguay, el Instituto Nacional de Cooperativismo en uso de sus atribuciones legales, conferidas en la Ley 2157/03, comunica a las cooperativas, centrales de cooperativas, federaciones de cooperativas y confederaciones de cooperativas, los límites máximos aplicables por el uso de la Tarjeta de Crédito, válidos para operaciones a realizarse en el mes de Enero 2025.

| TASAS PARA TARJETAS DE CRÉDITO MÁXIMAS<br>EFFECTIVAS |       |
|------------------------------------------------------|-------|
| MONEDA LOCAL                                         | 15,91 |
| MONEDA EXTRANJERA                                    | 11,22 |

Este Comunicado y otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP  
<http://www.incoop.gov.py>

  
**Ing. Agr. Carlos Romero Roa**  
Presidente Interino  
Instituto Nacional de Cooperativismo